

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013 00581 00
Demandante	RODRIGO DE JESUS GRISALES GOMEZ
Demandado	CASUR
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Asunto	Inadmite Demanda

Se inadmite la demanda de la referencia para que la parte demandante en el término de diez (10) días corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo.

Aporte 3 copias del memorial poder otorgado por el demandante para ser glosado a los traslados con destino a la entidad demandada y demás entidades a notificar.

Así mismo, aporte copia de la demanda y sus anexos, para que permanezca en el juzgado a disposición de los notificados.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. DIEGO URIBE VILLA, abogado titulado y en ejercicio, en los términos del poder conferido (fol. 21-22)

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ SECRETARIO